



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CONVENIO ESPECÍFICO N° 4
CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Capacitación, suscripto el día 2 de agosto de 2021 entre la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la FACULTAD y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR del Poder Judicial de la CABA, en adelante el MINISTERIO, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, el Secretario de Administración, Ab. Carlos A. Bedini por la FACULTAD, y el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Ab. Raúl Mariano Alfonsín por el MPT, a efectos de poner en marcha el presente "Convenio Específico N° 4", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan organizar e implementar comisiones de práctica

PA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

profesional dependientes del Departamento de Práctica Profesional de la FACULTAD, a dictarse en el ámbito del MPT.

SEGUNDA: La FACULTAD incluirá dentro de su oferta de cursos de grado estas comisiones de práctica profesional las que sumarán a los objetivos generales del Práctico de Abogacía, la atención de los reclamos de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que soliciten la asistencia del MPT.

TERCERA: Las partes acuerdan que la/s comisión/es que se implementen a partir del presente convenio funcionarán en el espacio físico de la FACULTAD.

CUARTA: La FACULTAD designará a dos (2) docentes a cargo de cada una de las Comisiones de Práctica Profesional, uno (1) con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y uno (1) con cargo de Auxiliar Docente de Primera, quienes deberán cumplir con los objetivos fijados por el Departamento de Práctica Profesional de la FACULTAD. Los mencionados docentes serán quienes determinen en qué casos y bajo qué condiciones corresponderá prestar el servicio de consultorio y patrocinio jurídico gratuito.

Los docentes a cargo de las Comisiones actuarán como Directores Académicos



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

siendo responsables técnicos y co-responsables administrativos del presente Convenio.

QUINTA: Los gastos que demanden la contratación de los docentes a cargo de las comisiones mencionadas en la cláusula anterior, serán afrontados por el MPT. A fin de instrumentar el procedimiento de pago, la FACULTAD emitirá en los meses de febrero y agosto de cada año calendario las facturas correspondientes por el importe semestral estimado para abonar las remuneraciones de los docentes, de acuerdo a las escalas salariales vigentes y a la proyección que exista al momento de facturación.

El MPT abonará dicha factura dentro de los treinta (30) días, debiendo depositar el importe resultante en la cuenta que la Facultad posee en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo (N° 977/47).

En caso de que exista una diferencia entre el importe estimado, facturado y abonado y el efectivamente pagado a los docentes (como consecuencia de modificaciones al Convenio Colectivo vigente, actualizaciones salariales y/o acuerdos paritarios), será compensada el semestre siguiente, debiendo incluirse dicho ajuste en la facturación de dicho periodo semestral.

El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la

7
7A



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

FACULTAD, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

SEXTA: A los efectos del funcionamiento de las Comisiones de Práctica Profesional, se designan como coordinadores al Secretario de Extensión, Ab. Oscar ZOPPI, por la FACULTAD y a Adriana Martínez BEDINI por el MPT.

SÉPTIMA: Los compromisos derivados del presente Convenio no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre la FACULTAD y el MPT, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. La ejecución del presente no dará lugar a relación laboral, ni vínculo jurídico alguno entre el MPT y los participantes de las actividades a desarrollar (docentes y alumnos).

Asimismo, cada una de las partes es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus subordinados o cualquier otro personal que le dependa.

Por su parte, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, el MPT y la FACULTAD mantendrán la individualidad y autonomía de sus



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: Este Convenio se celebra por el término de 1 (un) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos ciento ochenta (180) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos ciento ochenta (180) días de la fecha de fin de vigencia pretendida por el denunciante. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

Las comisiones en curso al momento de producir efecto la finalización, ya sea por vencimiento o denuncia, serán concluidas dentro de los plazos previstos en la oferta de cursos. En estos casos, las causas que se encuentren en trámite serán derivadas a las restantes comisiones de práctica profesional del Departamento de Práctica Profesional de la FACULTAD, a fin de garantizar la continuidad del servicio de consultorio y patrocinio jurídico gratuito brindado a los ciudadanos.

1
PA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape with a vertical stroke on the left and a horizontal base.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold, stylized letter 'R' followed by a series of vertical and diagonal strokes.